

Las contradicciones del sistema monetario en Puerto Rico en visperas de la guerra Hispano-Norteamericana

M. T. Cortés Zavala¹; J. A. Uribe Salas²

¹Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Código Postal 58000, Morelia-Michoacán, México

²Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Código Postal 58000, Morelia-Michoacán, México

mtczavala@gmail.com;jausalas@gmail.com;

(Recebido em 03 de outubro de 2014; aceito em 10 de janeiro de 2015)

Neste ensaio se analisa a situação monetária que viveu a ilha de Porto Rico sob o colonialismo espanhol no século XIX, e como a falta de regulação de uma moeda própria e da emissão da mesma, foram algumas das razões da deterioração econômica que impediram a formação de um mercado interno, a modernização das relações de produção, o fortalecimento de uma classe proprietária local e a fuga constante de capitais através do contrabando da prata mexicana.

Palavras chave: Política monetária, autonomía administrativa, Porto Rico século XIX.

En este ensayo se analiza la situación monetaria que vivió la isla de Puerto Rico bajo el colonialismo español en el siglo XIX, y como la falta de regulación de una moneda propia y su acuñación, fueron algunas de las razones del deterioro económico que impidieron la formación de un mercado interno, la modernización de las relaciones de producción, el fortalecimiento de una clase propietaria local y la fuga constante de capitales a través del contrabando de plata mexicana.

Palabras clave: Política monetaria, autonomía administrativa, Puerto Rico siglo XIX.

Tha monetary contradiction in the island of Puerto Rico under Spanish colonialism in the nineteenth century

In this essay the monetary situation lived in the island of Puerto Rico under Spanish colonialism in the nineteenth century is analyzed, and how the lack of regulation of its own currency and coinage were some of the reasons for the economic deterioration that prevented the formation of an internal market the modernization of production relations, the strengthening of the local landlord class and the constant flight of capitals through the smuggling of Mexican silver.

Keywords: Monetary policy, administrative, Puerto Rico nineteenth century.

1. INTRODUÇÃO

La historia económica y monetaria de Puerto Rico durante su pertenencia al Estado Español, fue un crisol de circunstancias internacionales y decisiones políticas ajenas a su dinámica interna y a los intereses de la mayoría de los actores locales (autoridades, empresarios y población), como a descrito Arturo Morales Carrión (Morales Carrión, A. 1995). En el siglo XIX la organización económica quedaría sujeta a las fuerzas e intereses del mercado mundial, que escenificaron un largo periodo de crisis cíclicas en una doble dimensión: escasez monetaria para atender y fortalecer las transacciones internas de la actividad económica y los intercambios comerciales con el exterior.

Durante los siglos XVI al XVIII, Puerto Rico había recibido moneda de plata acuñada en la Nueva España. La suspensión del Situado Mexicano, por el cual se suministraba a la isla el preciado metálico, debilitaría en el siglo XIX cualquier pretensión de acuñar moneda local para atender sus propias necesidades (Pacheco Díaz, 2006). La prohibición de acuñar moneda, que le impuso la corona española, y que se prolongaría a lo largo del siglo XIX, dejaría al descubierto una “anomalía legal” cuando el virreinato de la Nueva España entró en guerra y adquirió su independencia de España. Y aunque la plata mexicana continuó llegando a Puerto Rico por otros medios, unas veces de forma legal y otras por contrabando (Kuntz Ficker, 2007, pp. 52-62) la política monetaria oficial española de Madrid y San Juan, evidenciaría la verdadera tensión de los acontecimientos internacionales en el ámbito de la economía local.

El debate entre los actores políticos y económicos de la “provincia de Puerto Rico” y sus pares peninsulares, se centraría en el circulante monetario del “peso mexicano”, mismo que a partir de 1873, año de la liberación de la mano de obra esclava en la Isla, entraría en proceso de depreciación, lo que sería visto como el factor que distorsionaba la economía y sus transacciones internacionales. El razonamiento parecía válido a todas luces, a no ser porque la idea dominante era considerar que la función primordial de la moneda era ser “medio de valor” y no “medio de pago” (Torres Gaytán, 1977). La realidad mostraba, por el contrario, que el ingreso masivo de moneda de plata mexicana al territorio se efectuaba a través de las exportaciones de azúcar, café y otros productos agroindustriales; y también por la venta a banqueros extranjeros de los bonos de indemnización que ofreció el gobierno de Puerto Rico a los poseedores de esclavos, por la supresión del sistema esclavista (Díaz Soler, 1981). Ese debate recorrió el último cuarto de siglo, lo que obligó a los actores políticos y económicos de dentro y fuera de la isla a tomar partido y negociar soluciones de diversa índole, de acuerdo con sus intereses.

2. LA ANOMALÍA LEGAL

Lo que aquí se denomina “anomalía legal”, tiene que ver con el respaldo institucional de Madrid y San Juan para que el peso de plata mexicano fuese considerado la moneda oficial de curso legal en Puerto Rico entre 1879 y 1889¹, justamente cuando los países que dominaban la economía mundial, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y otros, operaban ya su sistema monetario con el respaldo del patrón oro (Kuntz Ficker, 2007, pp. 52-62; Santiago de Curet, 1989, pp. 24-30). España no logró hacer su conversión al patrón oro, aunque lo intentó desde 1876, manteniendo a lo largo del periodo de estudio un sistema bimetálico de oro y plata, que ahondó su propia crisis y la de sus provincias en ultramar (Martí-Aceña, 1985; del mismo autor, 1994; Tortello, 1974, pp. 107-215). La propuesta contraria que llegaría a las Cortes en 1893 de la mano del Ministro de Ultramar Antonio Maura, cuando el deslizamiento del peso en el exterior iba a la baja, consideraba la autonomía administrativa de Puerto Rico como parte de las soluciones para crear las instituciones financieras que reformaran, desde la política, las viejas estructuras económicas, fiscales y financieras con las que había operado hasta entonces. Sin embargo, el peso que ejercieron los comerciantes catalanes con intereses comerciales en el Caribe y en los servicios navieros, impidieron que esa propuesta prosperara.

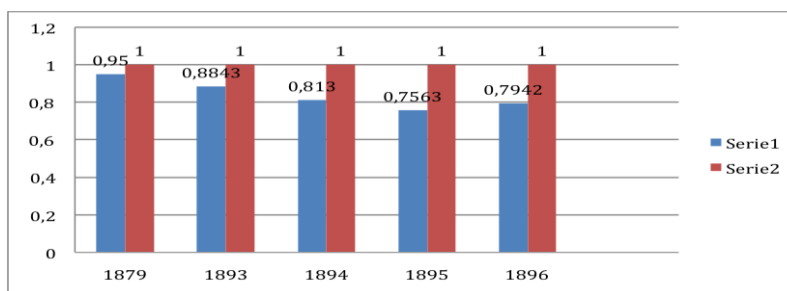
Sin moneda propia, ni permiso para acuñarla (Baldorioty de Castro, 1871)², la administración puertorriqueña tuvo poca capacidad para regular la oferta monetaria, situación que propició un amplio espacio para la especulación que llevaron a cabo los grandes propietarios y comerciantes catalanes que ejercían el control del comercio naviero internacional y el propio Tesoro local (Cubano Iguina, 1990, p. 85). Ya desde 1867 se había permitido la circulación del dólar estadounidense y el napoleón francés con un descuento del 2.5% con respecto al peso español. Cuando se aprobó la libre circulación del peso plata mexicano, se gravó con el 5% su paridad con el peso español.

El secreto de los grandes comerciantes y prestamistas que operaban el comercio interno y externo de la isla, en su gran mayoría de origen catalán, se fincaba en la paridad artificial del peso mexicano con el peso español por decreto de 22 de febrero de 1879, cuando el valor de la plata se depreció en los mercados internacionales por la sobre producción del metal blanco. Esta burguesía cosmopolita introducía moneda mexicana depreciada, producto de sus transacciones comerciales con el exterior, principalmente con las islas no-hispanas y la circulaban internamente a través de sus operaciones locales, del crédito y el préstamo con un valor más alto, gracias a dicho decreto (Yáñez, 2006, pp. 679-680). Los comerciantes “se encargaban de importar mercancía de Europa y los Estados Unidos, las cuales vendían a crédito a los hacendados y comerciantes menores. A cambio de ese tipo de transacciones recibían los frutos del suelo y controlaban sus precios para embarcarlos a los mercados de exportación. Este tipo de empresarios constituía los únicos grandes prestamistas que había en la economía y sus intereses podían llegar hasta 25% anual” (Rivera Rodríguez, 1991, p. 2). El Tesoro local, por su parte, obtenía una ganancia también del 5%, o su ajuste correspondiente, en el pago de deudas y

transacciones, ya que en el comercio local el peso español y el peso mexicano eran admitidos con el mismo valor. En ambos casos, se aceptaba y usaba la plata mexicana como mercancía en sí, es decir, como dinero y se tomaba el valor intrínseco del metal como valor del dinero (Rivera Rodríguez, 1991, p. 8; Dávila Cox, 1996, pp. 143-144).

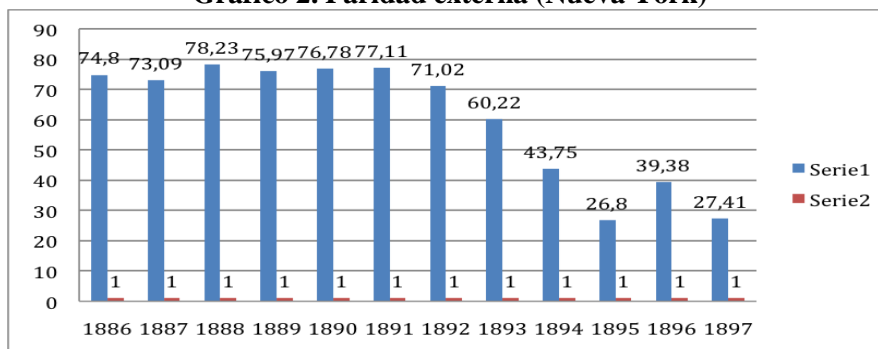
Sin embargo, el razonamiento de los puertorriqueños que veían disminuir cada día más su capacidad adquisitiva era distinto³. En el gráfico 1, se muestra el deslizamiento del peso plata mexicano frente al peso español en las transacciones de casas comerciales y contribuyentes; el gráfico 2, muestra su deslizamiento en el mercado internacional como resultado de su depreciación. Esa situación, que propiciaría una gran inestabilidad tanto en las actividades económicas como en el entramado comercial de la isla, profundizaría el debate sobre la necesidad de introducir reformas de fondo y no únicamente sobre el sistema monetario de Puerto Rico.

Gráfico 1. Paridad interna con el peso español



Fuente: Rivera Rodríguez, Irene. *El debate sobre el peso mexicano en Puerto Rico: 1879-1889*, Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, Serie de Ensayos y Monografía, núm. 62,1991, p. 67.

Gráfico 2. Paridad externa (Nueva York)



Fuente: Casanova, Carlos R., *La circulación monetaria mexicana en Puerto Rico: 1876-1895*.

El deslizamiento del valor monetario durante un periodo de más de diez años, la continuidad del contrabando y la ausencia de bancos, junto a la duplicidad del sistema monetario, imposibilitaron el proceso de acumulación de capital de una burguesía criolla y con ello, se impidió el proceso de industrialización de la isla. De allí que el problema económico de Puerto Rico se encuentre vinculado a su estatus colonial y a las presiones que ejercieron sobre el gobierno español los intereses agrarios e industriales de los peninsulares del norte, cuyas jugosas ganancias fueron invertidas en propiedades urbanas en Madrid o París. (Sonesson, 2003, pp. 73 y 101; Yañez, 1992). Según los despachos de John D. Hall, cónsul norteamericano en la isla, hasta el gobernador Dabán participó en el contrabando de grandes cantidades de moneda mexicana pasada por las aduanas como municiones de guerra (García, 1997, p. 40).

3. EL SISTEMA MONETARIO Y EL BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

Según los datos que aportan Pablo Martí-Aceña e Inés Roldan de Montaud respecto del tamaño y dinámica de las economías de Cuba y Puerto Rico, sus diferencias eran asimétricas en las postrimerías de la guerra hispano-norteamericana de 1898 (Martí-Aceña y Roldan de Montaud, 2012). ¿Esa diferencia tiene que ver con la debilidad de las instituciones locales puertorriqueñas frente a los intereses de gobierno y privados de dentro y fuera de la isla?

De acuerdo con la historiografía, la historia económica de Puerto Rico en el siglo XIX mantuvo una perenne ausencia de medios de pago y capitales para apoyar sus actividades productivas. El carácter monoprodutivo de su economía, azúcar y café, fue proporcional a la inexistencia y/o debilidad de las entidades de crédito, convirtiéndose éste problema en un círculo vicioso y en un escollo para la inversión de capital y diversificación de su economía (Comín y Roldán de Montaud, 2011).

El Banco Español de Puerto Rico que se fundó el 5 de mayo 1888 con un capital de 1.5 millones de pesos, tuvo entre sus funciones la emisión de billetes y descuento, pero fue una extensión de las instituciones financieras de España en la isla, o sea, de sus políticas financieras de corte colonial que le impusieron serias restricciones, con poca capacidad de negociación. Una de ellas fue la de que su capital debería ser con moneda nacional o de plata española y no con el peso plata mexicano que era el circulante en la isla. Y también que la emisión de billetes debería ser en moneda nacional. Ello impidió que se reuniera el total del capital convenido, quedando en tan sólo 375,000 pesos, con el que operaría hasta 1897, un año antes de la guerra (Comín y Roldán de Montaud, 2011, pp. 10-17). No esta por demás señalar que el establecimiento del Banco Español de Puerto Rico se da cuando ya España reculaba en su intento de integrarse al patrón oro, y que las restricciones impuestas a la institución financiera que iniciaría su vida institucional a inicios de 1890, asegurarían a las casas comerciales y agentes prestamistas de antaño continuar especulando con el crédito y la deuda pública.

Si bien es cierto que el Banco de España en Puerto Rico se mantuvo en su corta vida como banco comercial, de giro y descuento, la dualidad monetaria y el canje de moneda le impediría canalizar recursos suficientes a la actividad empresarial y le haría pagar el descrédito popular, aún cuando en sus primeros cuatro años de actividad la cuenta corriente y los depósitos evidenciaran una confianza de los usuarios, que desde luego no era la mayoría de la población borinqueña.

El Banco de España en Puerto Rico de la manera en que quedó organizado fue el instrumento de la Real Hacienda, por contrato, para efectuar la recaudación y cobro de contribuciones, que alcanzó a todos los sectores de la sociedad, y de cuya operación y función se obtuvieron ingresos adicionales procedentes de la prima de descuento del 0.5% que afectaba legalmente al peso plata mexicano frente al peso plata español; y cuando se realizó el canje de moneda, los ingresos por esta función se incrementaron proporcionalmente a la depreciación de la plata mexicana que alcanzaría el 40%, mismo que saldría de las pérdidas de los poseedores de dicha moneda, que reticentes a cambiar una moneda con más ley por otra con menos ley, la sustrajeran, aunque fuese temporalmente, a dicha operación. La desesperanza alcanzaría a los puertorriqueños con la nueva administración norteamericana; en medio de la incertidumbre, muchos retiraron su dinero del banco y cambiaron sus billetes nuevamente por moneda metálica que en el imaginario popular se podía “atesorar”.

4. CONTRABANDO VS. CANJE DE MONEDA

Con la legalización de la circulación del peso plata mexicano en 1879, y su paridad ficticia con el peso fuerte español, como alternativa para controlar la inestabilidad monetaria y asegurar el suficiente circulante, el peso mexicano llegaría a ejercer una doble función: como moneda de circulación corriente y moneda de cuenta para el comercio. El quid de la cuestión estaba en que el peso mexicano tenía un valor más alto en la economía local que en el mercado internacional. “La diferencia en el valor del peso mexicano daba lugar a la especulación —dice Rivera Rodríguez—, comprando pesos mexicanos fuera de Puerto Rico a precios más baratos y trayéndolos a Puerto Rico, donde el comercio y el Gobierno los aceptaban a un precio más alto

que el resto del mundo”, esta situación creó un boquete financiero y fiscal sin precedente, y abrió el camino al contrabando de moneda de plata.

Ya en 1886 los grupos fuertes de comerciantes e industriales locales habían barajado en Aibonito soluciones de corte autonomista, más cercanas a la creación de instituciones financieras regulatorias del mercado financiero, incrementando la oferta monetaria y fomentando un sistema de crédito con dinero más barato que estimulara el incremento y competitividad de la producción de bienes y servicios (Navarro Zayas, 2007, pp. 36-42; Rivera Rodríguez, 1991, p. 5). Sin embargo el gobierno local sólo atinó la prohibición de la importación de plata mexicana y a no recibir ésta en pago de contribuciones o derechos de aduana en las cajas públicas.

La determinación de prohibir la circulación de moneda de plata mexicana, provocó el efecto contrario; acrecentaría su ingreso a la isla a través del contrabando y las transacciones comerciales que con regularidad mantenían los isleños con San Thomas y Curazao. La información que procede del Ministerio de Ultramar, registra cientos de caso en los que se confiscó “moneda de plata mejicana que intentaban introducir a Puerto Rico sin cumplir los requisitos legales”. Los informes refieren mayoritariamente a la detención de sus portadores que intentaban introducirla por las aduanas de Mayagüez o San Juan, y cuya incautación “no sobrepasaban los 500 pesos de plata mejicana”, en cada caso⁴. A todas luces se trataba de un contrabando hormiga, que buscaba introducir la plata de manera subrepticia entre sus pertenencias. Otra modalidad, quizás la de mayor envergadura, fue la de desembarcar la moneda de plata en parajes desiertos y sin control aduanal, a través del sistema de cabotaje. Lo cierto es que por este medio, y no obstante la prohibición, el sol mexicano continuó ingresando a la isla, sin que quedara registro oficial del flujo real.

Dicha decisión política exacerbó la inestabilidad económica de las actividades productivas y encareció las transacciones comerciales adentro y fuera de Puerto Rico. El debate que se suscitó con dicha medida, y que involucró a los gobiernos y a los diferentes actores políticos y económicos de España y Puerto Rico, se resolvió en el falso dilema de prohibir la entrada de plata, como ya se dijo, e iniciar el canje de la misma por el peso fuerte español, sin que hubiese una claridad al respecto de su contenido y operatividad. Todavía en 1893 el Ministro de Ultramar Antonio Maura presentaba a las Cortes un proyecto de autonomía administrativa para Puerto Rico, Cuba y Filipinas, en el que se planteaba una reforma económica y política de fondo (García Mora, 2001, p. 745), pero sus sucesores Manuel Becerra (1894) y Tomás Castellano Villarroya (1895-1897) protegiendo los intereses de los peninsulares del norte dieron por desechada dichas reformas y en su lugar instrumentarían, sobre todo Castellano Villarroya, la vieja tesis de sustituir la plata acuñada mexicana por el peso de cuño español, como la solución más adecuada para resolver las recurrentes crisis por las que atravesaban las actividades productivas y comerciales de la isla. El argumento fuerte, que buscaría convencer a los actores involucrados en ambos continentes, fue que el aumento de la moneda de plata depreciada que circulaba como moneda corriente en la isla, reducía en la misma proporción la riqueza pública de Puerto Rico⁵ (Vijande, 1889, pp. 6-67). A partir de 1895, con la decisión del Ministro de Ultramar Tomás Castellano Villarroya, la “anomalía legal” se transformó en “anomalía ilegal” (Sabio Alcutén, 1999, p. 6). Para amplios sectores de la población puertorriqueña la medida administrativa sería catalogada de “antipatriótica”⁶.

Aún cuando la primera institución bancaria se estableciera en Puerto Rico en 1877, y se autorizara oficialmente la emisión de papel moneda en 1890 (Santiago de Curet, 1989, pp. 153-157), la idea imperante de que la verdadera riqueza, individual o pública, se expresaba en la cantidad de plata poseída o acumulada, profundizaría la desconfianza social y popular en las funciones de la banca, como posteriormente se expresaría sobre la paridad artificial del sol mexicano con el peso español, y después, en 1895, con la medida del canje del peso metálico mexicano por una nueva moneda considerada “provincial”, pero distinta al peso español.

Desde el punto de vista administrativo, el asunto se presentaba delicado por la diversidad de monedas, valor y condición de las mismas. Según distintas observaciones, se calculaba su circulación en alrededor de 6 millones de pesos plata mexicanos en Puerto Rico. Además de una cantidad no calculada de moneda “divisionaria” de 50 centavos o medios pesos; de 25 centavos

o pesetas de cinco reales de vellón; de 10 centavos o dos vellones; de 5 centavos o un vellón y de 12 ½ centavos llamados de real fuerte⁷.

Aunque no había consenso ni de cuando ni cómo se realizaría el canje de moneda, o de si éste debería realizarse, pues unos opinaban que era mejor continuar como hasta entonces; otros, que se cambiara por oro; hubo quienes consideraban la pertinencia de su cambio por la moneda de plata española; los menos, que contaban con el respaldo oficial de Madrid, apostaron al cambio por monedas “de plata insular” acuñadas sólo para la circulación exclusiva en Puerto Rico, es decir, distinta al peso fuerte español; por último había quien opinaba que el cambio se hiciera a la par por oro y plata peninsular, “proponiendo que el quebranto –su salida del mercado local por los intercambios comerciales o por pago de deuda— se cargue al presupuesto de la isla”⁸.

El posicionamiento de los actores pudientes de la isla veían por sus propios intereses económicos. Respecto al erario local, a quien estaban dispuestos a cargar el déficit financiero, lo consideraban una institución ajena a todo impulso de la economía local, que en lugar de administrar la riqueza de la “provincia” para mejorar su infraestructura productiva, representaba uno de los conductos perennes de los desequilibrios monetarios, pues el circulante fluía a la península en forma de impuestos y otros derechos; menos se interesaban por los pequeños agricultores, comerciantes, artesanos o jornaleros “que ven elevarse cada día más los precios de los artículos más indispensables para la vida”. Pero tampoco estaban conformes con el canje de moneda “de plata insular” acuñadas sólo para la circulación exclusiva en Puerto Rico (Sabio Alcutén, 1999, p. 8)⁹.

Luego entonces se optó por declarar desmonetizados todos los pesos mexicanos a partir de 1895 y sustituirlos con “pesos españoles”. El canje se haría respetando el valor legal de la moneda circulante en Puerto Rico, con lo que no todos estuvieron de acuerdo, acreedores y deudores, porque ello implicaba ya una pérdida del 5% respecto del valor real en las transacciones. El decreto de canje se publicó el 16 de agosto de 1895, la recogida inició seis días después. Para el 21 de septiembre el Ministro aseguraba haber recogido 7 millones de pesos plata mexicana, y la Casa de Moneda acuñaba 125,000 pesos de plata por día. Ello quiere decir que se acuñaron del 16 de agosto al 21 de septiembre 3 millones 375 mil pesos plata con la leyenda “Un peso, igual a cinco pesetas” y la efigie de Alfonso XIII. El resto se habría acuñado antes o después de la operación relámpago, ante los acontecimiento de la guerra de Cuba.

El canje de moneda no mitigó los problemas que se buscaban resolver, como eran el desequilibrio de la balanza mercantil, los créditos particulares o la deuda pública. Tampoco ayudó a capitalizar a los medianos y pequeños hacendados. La situación de los campesinos y trabajadores urbanos, cuyos salarios, cuando se les pagaba en metálico, llevaban ya la prima de descuento marcada por las reglas del mercado internacional (García, 1997, pp. 867-872), ocasionaron que se exacerbaban los ánimos y detonaran las huelgas de diciembre de 1894 y enero de 1895.

5. CONCLUSIONES

Distintos actores económicos y políticos de Puerto Rico, entre ellos los sectores que a partir de 1887 se vincularon al Partido Autonomista Puertorriqueño, habían pugnado, de diferente manera, por la adopción del patrón oro, la autonomía administrativa de la “provincia” y la puesta en marcha de una política económica que fortaleciera y diversificara el ámbito de las actividades productivas, para hacer competitivas los productos y las mercancías en los intercambios internacionales. Pero desde muy tempranas fechas, 1873-1883, el gobierno español que había ensayado acogerse al patrón oro tuvo que suspender la convertibilidad del papel moneda en oro al incrementarse las exportaciones de éste y reducirse las reservas de oro del Banco de España (Sardá, 1946, pp. 175-187). La experiencia de ese fenómeno económico, llevó al gobierno central a descartar de su política económica toda tentativa de establecer en sus provincias de ultramar el patrón oro o plata y oro en sus sistema monetario.

Cuando finalmente se decidió a ejercer su autoridad en el control y regulación del sistema monetario, lo hizo al margen de los intereses locales y nunca estuvo en los planes del Ministro de Hacienda ni del gobierno central español la idea de la unidad total y completa del sistema

monetario de España y Puerto Rico. ¿Qué peso tenía la economía de Puerto Rico en la economía ampliada española? Seguramente muy poco, pero aún así, el gobierno central en Madrid optaría por una distancia prudente con la economía puertorriqueña sumida en un déficit permanente en su balanza comercial.

El problema no radicaría en el canje de moneda de plata con más ley por otra con menos ley, sino su fuerte dependencia económica y comercial con Estados Unidos. Metafóricamente la moneda “provincial” puertorriqueña estaba en el aire, y el viento que cambió su destino, vino del coloso del Norte en 1898.

6. BIBLIOGRAFÍA

Baldorioty de Castro R. Bases para la fundación de un banco de emisión y descuento destinado principalmente a prestamos para la agricultura y comercio. Puerto Rico: Imprenta Acosta; 1871.

Casanova CR. La circulación monetaria mexicana en Puerto Rico: 1876-1895. [documentación en internet] [acceso en 21/03/2011]. Disponible en: <http://www.preb.com/s19/casanova/cmonmex1.htm>

Comín FAP, Roldán de Montaud I. Las cajas de ahorros de las provincias de Ultramar, 1840-1898: Cuba y Puerto Rico. Madrid: Fundación de las Cajas de Ahorros; 2011.

Cubano Iguina A. El hilo en el laberinto: claves de la lucha política en Puerto Rico (siglo XIX). Huracan, Río Pedras, Puerto Rico: [s.n.]; 1990.

Dávila Cox AE. Este inmenso comercio: las relaciones mercantiles entre Puerto Rico y Gran Bretaña 1844-1898. San Juan, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña; 1996.

Díaz Soler LM. Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico. San Juan-Río Piedras, Puerto Rico: Editorial Universitaria; 1981.

García Mora LM. La fuerza de la palabra. El autonomismo en Cuba en el último tercio del siglo XIX. Revista de Indias 2001;vol. LXI (n. 223).

García, GL. Economía y trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX. Historia Mexicana 1989; XXXVIII (n. 4).

García GL. Strangers in Paradise? Puerto Rico en la correspondencia de los cónsules norteamericanos (1869-1900). Revista del Centro de investigaciones Históricas (Universidad de Puerto Rico) 1997; 9.

Kuntz Ficker S. El comercio exterior de México en la era del capitalismo liberal, 1870-1929. México: Colegio de México; 2007.

Martí-Aceña P, Roldan de Montaud I. Bancos coloniales. Un modelo, dos historias. Cuba y Puerto Rico antes de 1898. Revista del Centro de investigaciones Históricas (Universidad de Puerto Rico) [2012-2013] n. 21.

Martín Aceña P. La cantidad de dinero en España, 1900-1935. Madrid: Banco de España; 1985.

Martí-Aceña P. Spain during the classical gold standard years, 1880-1914. In: Bordo MD, Capie F. Monetary regimes in transition: Cambridge: Cambridge University Press; [1994].

Morales Carrión A. Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el Caribe: colonialismo y contrabando, siglo XVI y XVIII. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico; 1995.

Navarro Zayas ÁO. La cuestión monetaria en Puerto Rico (finales del siglo XIX). Ponce, Puerto Rico: Navarro Zayas editor; 2007.

Pacheco Díaz A. Una estrategia imperial. El situado de Nueva España a Puerto Rico 1765-1821. México: Instituto Mora; 2006.

Rivera Rodríguez I. El debate sobre el peso mexicano en Puerto Rico: 1879-1889. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico; 1991 (Serie de Ensayos y Monografía, n. 62)

Sabio Alcutén A. Un rasgo de política monetaria en tiempos de guerra: el canje de moneda en Cuba y Puerto Rico (1896-1898). *Tiempos de América: Revista de Historia, Cultura y Territorio* 1999 n. 3-4.

Santiago de Curet A. Crédito, moneda y bancos en Puerto Rico durante el siglo XIX. San Juan Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico; 1989.

Sardá J. La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX. Madrid: Instituto de Economía Sancho de Moncada; 1946.

Sonesson B. La emigración de Carranza a Puerto Rico en el siglo XIX: mercadeo y capital indiano. Sevilla: CSIC y Ayuntamiento de Carranza en Vizcaya, Sevilla; 2003.

Torres Gaytán R. Teoría del comercio internacional. México: Siglo Veintiuno editores; 1977.

Tortello G. La Banca española en la Restauración. I. Política y finanzas. Madrid: Banco de España; 1974.

Unión Mercantil e Industrial de Ponce. Informe sobre la moneda mejicana. Ponce: Tipografía "La civilización"; 1883.

Vijande E. La cuestión Monetaria en Puerto Rico. Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández; 1889.

Yañez C. Sortir de casa anar a casa. Comerç navegació i estratègies familiars en l'èmigració de Sant Feliu de Guixols a Amèrica, en el segle XIX: Barcelona: San Feliu de Guixols, Ajuntament de San Feliu de Guixols, Barcelona; 1992.

Yañez C. Los negocios ultramarinos de una burguesía cosmopolita. Los catalanes en las primeras fases de la globalización, 1750-1914. *Revista de Indicas* 2006 LXVI (n. 238).

¹ En 1883, por Real Orden, se aceptó la circulación del sol mexicano con un descuento. Sin embargo, cinco años después ya se pedía que dicho decreto fuese suspendido. Ver: Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), Ultramar, Fomento de Puerto Rico, Leg. 6312, Exp. 9, núm. 16.

² Véase: Unión Mercantil de Ponce, 1883.

³ Archivo Histórico de la Fundación Antonio Maura (En adelante AHFAM), Ultramar, "Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional", ff. 1-25.

⁴ AHNM, Ministerio de Ultramar, Ultramar, 6312, Exp. 17, doc. 1; Ultramar, 6312, Exp. 20. Cfr. Informe sobre la moneda mejicana, Ponce, Tipografía "La civilización", Unión Mercantil e Industrial de Ponce, 1883.

⁵ En el mes de marzo de 1894 en diversos impresos se dio a conocer el Decreto sobre la recogida y canje de moneda agujerada en periódicos como: *Boletín Mercantil de Puerto Rico*, San Juan, 18, 21, 24, 25 y 29 de marzo de 1894; *La Correspondencia*, San Juan, 21 de marzo de 1894; *El Noticiero*, Ponce, 19 y 30 de marzo de 1894.

⁶ AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, "Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional", ff. 1-25.

⁷ AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, "Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional", Leg. 6312, Exp. 17, doc. 1.

⁸ AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, "Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional", Leg. 6312, Exp. 17, doc. 1.

⁹ AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, "Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional", Leg. 6312, Exp. 17, doc. 1.